

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Radicado	11001333603520220025900
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	José Rodrigo Hernández Alarcón y Otros
Accionado	Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S. y Otro

AUDIENCIA DE PRUEBAS

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025), el Juez Treinta y Cinco Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, y siendo las 02:36 p.m., por medio de la aplicación Microsoft Teams, da apertura a la audiencia de pruebas como se dispuso en la audiencia inicial celebrada el 02 de abril de 2025, dentro del proceso número 11001333603520220025900, promovido por José Rodrigo Hernández Alarcón y Otros, en contra de la Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S. y Otro, en ejercicio del medio de control de reparación directa.

Actúa como secretario *ad hoc* Cristian Camilo Prieto Ducuara.

Se autoriza la grabación en audio y video de la presente audiencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 183.3 y 186 de la Ley 1437 de 2011.

I. PARTES
(Numerales 2 y 4 del artículo 180 - Ley 1437 de 2011)

DEMANDANTE

José Rodrigo Hernández Alarcón y Otros

Apoderada

Adriana Paola Soche Gutiérrez – reconocida en audiencia inicial

C.C. 1.032.393.858

T.P. 300.722

Correo electrónico: adrinapaolasoche@gmail.com

Celular: 3003857474

Sustituye a:

Karol Liseth Ruiz Arcira – reconocido en auto del 17-02-2023

C.C. 1.003.190.535

T.P. No. 364.669 del C. S. de la J.

Email: Karol.ruizarciria@gmail.com

Celular: 3508292603

Sustituye a:

Ibeth Paola Guerrero Cordero – reconocida en auto del 12-10-2023

C.C. 1.100.627.039

T.P. 338.559 del C. S. de la J.

Email: abogadossifredo@gmail.com

Celular: 3022282909

Sustituye a:

Julieth Alexandra Hernandez Meza – reconocida en audiencia inicial

C.C. 1.016.058.160

T.P. 363.367 del C. S. de la J.

Email:

Sustituye a:

María Carvajal Quintero - reconocida en audiencia inicial

C.C. 1.102.350.333

T.P. 342.079 del C. S. de la J.

Email: abogmcarvajal@gmail.com

Celular: 3133027534

DEMANDADAS

1. E.P.S. Sanitas S.A.S.

Apoderado

Olga Viviana Bermúdez Perdomo – reconocida en auto del 03-02-2025

C.C. 1.022.342.195

T.P. 208.089 del C. S. de la J.

Correo: ovbermudez@keralty.com; ovbermudez@epssanitas.com

Celular: 3017464755

Sustituye a:

Emilio Aguilar Gómez

C.C. 1.047.409.869

T.P. 204.082 del C. S. de la J.

Correo: emilio.aguilar@epssanitas.com

Celular: 3508265236

Se reconoce personería jurídica al abogado Emilio Aguilar Gómez como apoderado sustituto de la E.P.S. Sanitas S.A.S., en la forma y términos de la sustitución de poder allegada al proceso el 17 de agosto de 2025.

2. Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Salud

Apoderado

Eduardo Ríos Fonseca – reconocido en auto del 03-02-2025

C.C. 80.830.675

T.P. 261.027 del C. S. de la J.

Correo: e1rios@saludcapital.gov.co

Celular: 3017464755

No comparece

Llamada en garantía
La Equidad Seguros Generales Organismo Corporativo
Apoderado

Gustavo Alberto Herrera Ávila – reconocido en auto del 17-03-2025
C.C. 19.395.114
T.P. 39.116 del C. S. de la J.
Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co
Celular:

Sustituye a:

Daniel Andrés González Gutiérrez – reconocido en audiencia inicial
C.C. 1.233.893.789
T.P. 418.719 del C. S. de la J.
Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co
Celular: 3134300915

MINISTERIO PÚBLICO: Procurador 205, Judicial 1 para asuntos administrativos.
pcorredor@procuraduria.gov.co
No comparece

<p style="text-align: center;">II. SANEAMIENTO DEL PROCESO Numeral 5 del artículo 180 - Ley 1437 de 2011</p>
--

El Despacho advierte que no encuentra vicio o causal de nulidad que amerite ser saneada.

Decisión que se notifica en estrados.

- **Parte demandante:** Conforme.
- **Parte demandada – Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Salud:** No comparece.
- **Parte demandada – E.P.S. Sanitas S.A.S.:** Conforme.
- **Llamada en garantía – La Equidad Seguros Generales:** Conforme

<p style="text-align: center;">III. RECAUDO DE PRUEBAS Artículo 181 - Ley 1437 de 2011</p>
--

En esta etapa de la audiencia, se hace necesario acopiar las pruebas decretadas, pendientes por practicar.

1. PARTE DEMANDANTE

No hay pruebas pendientes por recaudar.

2. PARTE DEMANDADA – BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD:

No hay pruebas pendientes por recaudar.

3. Prueba Conjunta entre E.P.S. SANITAS S.A.S. Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES

3.1. Mediante testimonio

En la audiencia inicial se decretó el testimonio de León Jairo Suaza Calderón, Jhon Alexander Bermúdez Peña, Olvar Ferney Salinas Buitrago y Sandra Patricia Rendón Roa. Se concede el uso de la palabra al apoderado de la E.P.S. Sanitas para que manifieste si están presentes los testigos.

Apoderado E.P.S. Sanitas: Está presente un testigo. Desiste del testimonio de Jhon Alexander Bermúdez Peña y Olvar Ferney Salinas Buitrago. Pide que se re programe el de León Jairo Suaza Calderón porque está incapacitado.

- **Testimonio de Sandra Patricia Rendón Roa** C.C. 39.759.001, Celular: 3013340085 (Generales de Ley)
- **Parte demandante:** interroga al testigo.
- **Parte demandada – Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Salud:** No comparece.
- **Parte demandada – E.P.S. Sanitas S.A.S.:** interroga al testigo.
- **Llamada en garantía – La Equidad Seguros Generales:** Sin preguntas.

Despacho: Se da por terminado el testimonio de Sandra Patricia Rendón Roa. Se acepta la excusa respecto del testigo León Jairo Suaza Calderón y el desistimiento del testimonio de Jhon Alexander Bermúdez Peña y Olvar Ferney Salinas Buitrago, según manifestación del apoderado de Sanitas.

3. Prueba Conjunta entre E.P.S. SANITAS S.A.S. Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES

Mediante interrogatorio de parte

En la audiencia inicial se decretó el interrogatorio de parte de los demandantes. Se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante para que manifieste si están presentes los demandantes.

Apoderado Sanitas: Desiste del interrogatorio de parte

Apoderado de La Equidad Seguros: Desiste del interrogatorio de parte

Despacho: Se acepta el desistimiento de parte de los demandantes.

Por lo anterior, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Por la **E.P.S. SANITAS S.A.S. Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO:**

- **TENER** por recibido el testimonio de Sandra Patricia Rendón Roa., tal y como ocurrió en esta audiencia.
- **ACEPTAR** la reprogramación del testimonio de León Jairo Suaza Calderon
- **ACEPTAR** el desistimiento de los demás testigos y del interrogatorio de los demandantes, según lo manifestado por los apoderados interesados.

SEGUNDO: SUSPENDER esta audiencia y se fija para su **continuación 03 de septiembre de 2025 a las 10:30 a.m.**, para recibir el testimonio de León Jairo Suaza Calderón. El

apoderado interesado deberá lograr su comparecencia, so pena de tener por desistida la prueba.

Decisión notificada en estrados

- **Parte demandante:** Conforme.
- **Parte demandada – Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Salud:** No comparece.
- **Parte demandada – E.P.S. Sanitas S.A.S.:** Conforme.
- **Llamada en garantía – La Equidad Seguros Generales:** Conforme

La decisión queda en firme.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, siendo las 3:20 p.m. se da por concluida y se deja constancia en medio magnetofónico para los fines pertinentes.

Firma

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

Duración 46 min.

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab7ec5a0960e542765bef463790e54625145a598ec1466f7923ed44caf7e21**

Documento generado en 19/08/2025 05:28:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>